

que abeis fecho obligacion como los demas vecinos la hazen.

Dado en Mexico a veynte de abril del mill y quinientos y ochenta y quatro años.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Andres Vasques de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Diego de Santamaria* escribano.

(Una rúbrica.)

*En mexico en el cabildo a veynte y siete dias del mes de abril de mill y quinientos y ochenta y quatro años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor alcaide bernardino de Albornos don luis felipe de castilla baltazar mexia salmeron don francisco guerrero davila rregidores.

Entro el señor Guillen Brondat. Este dia los dichos señores rregidores dixeron que tienen que tratar algunas cosas tocantes al bien de su republica y autoridad deste ayuntamiento a los cuales no conviene se halle presente.

Salioso. El señor corregidor al qual le pidieron y suplicaron les de licencia para que con otro de los señores alcaldes hordinarios hagan su cabildo y traten las dichos negocios.

El señor corregidor se salió del cabildo.

Vino el sr. alcalde cadena. Y luego vino el señor alcalde baltazar de la cadena.

Propuccion del sr. baltazar mexiasobre la cedula del corregidor para nombrar teniente. Este dia el señor baltazar mexia salmeron procurador mayor desta ciudad dio rrazon a ella que a su noticia es benido quel señor corregidor tiene cedula de su magestad para poder nombrar teniente en su oficio por enfermedad ausencia que su señoria lo mande ver tratar lo que mas convenga al bien de su republica. Salieronse los dichos guillen brondat y don francisco guerrero davila con licencia de la ciudad y por los dichos señores visto dixeron que se llamo a uno de los letrados de la ciudad para que con su acuerdo y parecer se haga lo que convenga al servicio de su magestad y autoridad del cabildo y no viniendo el señor procurador mayor acuda al letrado y parecer suplique de la cedula rreal y haga las diligencias necesarias atento la brevedad de la flota

Lo que se proveyo sobre la cedula.

y questa muy de partida para que se envie a españa.

*Baltazar de la Cadena.—Bernardino de Albornoz.—Don Luis de Castilla.—Baltazar Mexia Salmeron.—Diego de Santamaria* escribano.

El cabildo &. Por la presente hazemos merced a vos julian de frias vecino desta ciudad de un pedazo de solar ques en esta cibdad en la calle que dizen de los badajos que son doce pies desde un solar vuestro adelante y cincuenta y nueve pies por ancho asta la azequia que agora esta seca la cual no abeis de segar antes limpiarla y dexarla clara con puente de madera y dejando transito para el comun y guardando las dereceras de las calles reales con que dentro de un año primero siguiente lo cerqueis y edifiqueis en el casa de morada la cual merced os acemos syn perjuicio de tercero alguno atento quel señor obrero mayor a quien se cometio por parecer que dio certificado para hacerze os la dicha merced. Dada en mexico a veynte de abril de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

Título y merced de un solar a julian de frias.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Andres Vasques de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.* Por mando de mexico *Diego de Santamaria* escribano.

El cabildo &. Mandamos por la presente aser merced a vos juan sanches portero de la rreal audiencia de un pedazo de solar valdio ques en esta ciudad en la calle que dizen de badajos fin della que tiene setenta pies de largo midiendo desde el solar de julian de frias adelante hasta otro solar del dicho juan sanches y de ancho treinta y nueve hazia el azequia dejando transito para el comun y guardando la derecera de las calles rreales en que dentro de un año primero siguiente que corre deste oy lo cargueis y lo labreis y edifiqueis en el casa de morada so pena questa merced sea en si ninguna la cual os aemos sin perjuicio de tercero alguno atento quel señor obrero mayor a quien se cometio certificado poder se os hazer la dicha merced. Dado en mexico a veynte de abril de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

Merced de un pedazo de solar a juan sanches.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Andres Vasques de Aldana.—Baltazar Mexia*

*Salmeron.—Guillen Brondat.* Por mando de Mexico *Diego de Santamaria* escribano.

*En mexico a treynta de Abril mill e quinientos y ochenta y quatro años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor diego mexia de la cerda alguazil mayor alcaide bernardino de albornos juan velasques de salazar alonso de valdes don luis felipe de castilla baltazar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero davila regidores.

Una paja de agua. Merced a las casas del Marques del Valle de agua una paja. Este dia se hizo merced de una paja de agua para el servicio de las casas del marques del valle de la que viene por la calle de (tlacupa) tacuba sin el cargo de la obligacion que los demas vecinos tienen a contribuir y pagar de lo que se le repartiere y señalare teniendo consideracion a la mucha obligacion questa cibdad y rreyno tyene de aver sido ministro de Dios y de su magestad en el descubrimiento y qonquista desta nueva españa la qual se mida y señale el señor obrero mayor con el alarife de la ciudad y se le de titulo en forma.

Presento juan perez de rrivera escribano publico su titulo y lo que se proveyo. Este dia se presento por juan peres de rribera escribano publico un titulo y provision rreal de su magestad en que le hace merced de la escribania en lugar de antonio alonso escribano publico que fue desta ciudad y pide se asiente en el libro del cabildo y por los señores mexico visto aviendo obedecido la dicha rreal promision con el acatamiento e reverencia debido mando que quedando un traslado en el libro deste cabildo se le vuelva el original.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasques de Salazar.—Alonso de Valdes.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondate.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria* escribano.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasques de Salazar.—Alonso de Valdes.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondate.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria* escribano.

Don phelipe por la gracia de Dios rrey de castilla de leon de aragon de las dos cesilias de jerusalen de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mayorca de sevilla de cerdeña de cordova de corega de murcia de jaen de los algarbes de algecira de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias orientales y occidentales ys-

las y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de brabante y millan conde de apsburgo de flandes y de tirol de barcelona señor de biscaya y de molina.

Por quanto el nuestro virrey de la nueba españa conforme a la orden que de nos tiene aviendo antonio alonso renunciado una escrivania publica y del numero de la ciudad de mexico de la nueva españa en vos juan perez de rrivera nuestro escrivano en virtud de la dicha rrenunciacion y por averos servido con la tercia parte del valor de la dicha escrivania que fueron mill y seyscientos y sessenta y seys pesos cinco tomines y quatro granos de oro comund pagados luego en poder de los nuestros oficiales de la rreal hacienda de la dicha nueva españa y constandole de vuestra suficiencia os dio el despacho necesario para que desde luego pudieseis usar la dicha escrivania con que dentro de tres años llevasedes titulo y confirmacion nuestra como de todo ello consta en el nuestro consejo de las yndias por ciertos rrecabdos que en el fueron presentados por tanto acatando lo suso dicho tenemos por bien y es nuestra merced que vos el dicho juan perez de rribera agora y de aqui adelante para en toda vuestra vida seays nuestro escrivano publico del numero de la dicha ciudad de mexico en lugar y por rrenunciacion del dicho antonio alonso y que como tal nuestro escrivano publico y del numero de la dicha ciudad podays usar y useys el dicho officio en ella y su jurisdiccion en los casos y cosas a ello concernientes segun como lo uso pudo y debio antonio alonso y usan y deben usar sus officios los otros nuestros escrivanos publicos y del numero de la dicha ciudad y por esta nuestra carta o por su treslado signada descrivano mandamos al consejo justicia y rregidores de la dicha ciudad de mexico que juntos en su cabildo e ayuntamiento segun que lo an de uso y de costumbre tomen y rreciban de vos el dicho juan perez de rribera el juramento y con la solenidad que en tal caso se rrequiere y debeys hacer y habiendolo hecho ellos y todos los caballeros escuderos officiales homes buenos y qualesquier otras personas de la dicha ciudad os ayan rreciban y tengan por tal nuestro escrivano publico y del numero de la dicha ciudad y use con vos el dicho officio segund dicho es y os rrecudan y hagan rrecudir con todos los derechos salarios y otras cosas al dicho officio anexas y concernientes y os guarden y hagan guardar

todas las honrras gracias mercedes franquezas libertades prehemencias e ynmunidades y todas las otras cosas y cada una dellas que por rrazon del dicho officio debeys usar y gozar y os deben ser goardados todos bien y cunplidamente sin que falte cosa alguna y que en ello ni en parte dello no os pongan ni consientan poner embargo ni inpidiemiento alguno que nos por la presente vos rrecibimos e abemos por rrecibido al dicho officio y al uso y exercicio del y os damos poder y facultad para lo usar y exercer caso que por ellos o alguno dellos a el no seays rrecibidos y es nuestra merced y mandamos que todas las cartas ventas poderes obligaciones poderes testamentos codicillos y otras qualesquier escrituras y autos judiciales que ante vos pasaren y se otorgaren en la dicha cibdad de mexico y sus terminos y jurisdiccion en que fuere puesto el dia mes y año donde se otorgaren y vuestro signo acostumbrado de que mandamos useys valgan y hagan fee en juyzio y fuera del como cartas y escrituras firmadas y signadas de mano de nuestro escrivano publico del numero de la dicha cibdad de mexico pueden y deben valer e por evitar los perjuzios costas fraudes y daños que de los contratos hechos con juramento y de las sumisiones que se hacen cauteolosamente mandamos que no signeyn contrato alguno hecho con juramento si para su validacion no lo rrequiere o si no fuere por los contratos que por nuestras leyes se permitieren y asy mismo no hagais contrato alguno en que se obligue a buena fee sin mal engaño ni por donde lego alguno se someta a la jurisdiccion eclesiastica so pena que si lo signaredes por el mismo caso y hecho sin otra sentencia ni declaracion alguna ayays perdido y perdays el dicho officio y los unos ny los otros no hagays cosa en contrario so pena de la nuestra merced y de cada diez mill maravedis para la nuestra camara. Dada en el pardo a quince de novienbre de mill y quinientos e ochenta e tres años. Yo el rrey yo antonio del rraso secretario de su magestad catolica la fize escrebir por su mandado.

*El Licenciado Diego Gasca de Salazar.—El Licenciado Alonso Muro nes Espadero.—El Licenciado Don Diego de Zuñiga.—El Dotor Lope de Vaele.—El Licenciado Hincjosa.—El Licenciado Francisco de Villafañe.—rregistrado Pedro de Ledesma.—por chanciller Joan de Sardaneta.*

Asentose esta provision en este libro de cabildo en virtud de lo mandado por los señores mexico y se corrigio con el original el qual llevo en su poder el dicho juan perez de rribera y firmolo. Corregido con el original.

*Diego de Santamaria* escrivano.

*En mexico a 4 de mayo de 1584 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor diego mexia de la cerda alcaide bernaldino de albornoz juan velasquez de salazar andres vazquez de aldana don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia se acordo se de villete para los caballeros del ayuntamiento y se junten a cabildo el viernes primero que viene para tratar del negocio del encabezamiento del alcabala atento quel lunes que viene es de letania a que a de ocurrir esta ciudad.

Este dia se nonbro por fiel executor de la diputacion al señor diego mesia de la cerda alguazil mayor para los meses de mayo y junio con el señor guillen brondate.

Este dia se nonbro por diputado del alhondiga al señor francisco guerrero davila por este mes de mayo.

Este dia se nonbro por diputado de las carnerias para este dicho mes de mayo al señor depositario andres vazquez de aldana.

Este dia se hizo merced de agua al señor alguazil mayor diego mexia de la cerda para el servicio de las casas de su morada conforme al parecer del señor obrero mayor.

Este dia se le hizo merced de una paja de agua para el servicio de las casas de la morada de diego lopez de montalban conforme al parecer del sr. obremayor.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Alborno.—Juan Velasques de Salazar.—Andres Vasques de Aldana.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria* escribano.

El cabildo & mandamos por la presente hacer merced de una paja de agua para el servicio de las casas principales del marques del valle la qual pueda meter en las dichas casas a su costa de la data de agua que solia tener en la calle

Que se de villete para tratar del encabezamiento.

Fiel executor.

Diputado del alhondiga.

Diputado de la carneria.

Merced de agua al señor diego mexia de la cerda.

Merced de agua a diego lopez de montalban.

Título de agua al marques del valle de una paja de agua.

de tacuba en el cauchil questa frente de la casa de rrodrigo nioto con que se la mida y señale el sr. obrero mayor con el alarife desta ciudad y por la orden y forma quel la diere e use della libremente syn facer la obligacion que los demas vecinos a quien se da agua hazen teniendo consideracion a lo que la cibdad e rreyno de la nueva españa debe al dicho marquez por aber servido a dios nuestro señor y a su magestad en el descubrimiento y pacificacion della. Dada en mexico a dos de mayo de mill y quinientos y ochenta y cuatro años.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Juan Velasques de Salazar.—Bernardino de Alborno.—Baltazar Mexia Salmeron. Guillen Brondat.—Andres Vasques de Aldana.—Don Francisco Davila rregidores* por mando de mexico *Diego de Santamaria* escribano.

Libranza de 70 \$ para los escribientes de los despachos de aviso:

El cabildo & mandamos a vos tomas justiniano mayordomo de la ciudad que de los maravedis e pesos de oro que son a vuestro cargo de los propios de la dicha cibdad deis e pagueis a martin alonso de flandes escribano de cabildo sesenta pesos de oro comun que son los a de aber para los escribientes que escribieron los despachos y cartas de la cibdad que se despacharon por duplicados en los navios de aviso que salieron desta nueva españa a castilla por diziembre del año pasado y enero deste año y por la ocupacion de los cabildos extraordinarios que se hicieron para el dicho efeto que todo se taso en lo dicho conforme al parecer que dio sobre ello el señor juan velasquez de salazar rregidor desta cibdad a quien se cometio los quales le pagad que con esta nuestra libranza y su carta de pago vos seran recibidos y pasados en data. Fecho en mexico a trece de abril de mill y quinientos y ochenta y cuatro años.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Por mando de mexico Diego de Santamaria* escribano.

Libramto a justiniano de 28 \$ 4 tomas por lo que se ocupa y gasto en el negocio de atlixuca.

El cabildo & mandamos a vos tomas justiniano mayordomo de la ciudad que de los maravedis y pesos de oro que sean a vuestro cargo de los propios della ayais y cobreis para nos veinte ocho pesos y quatro tomines de oro comun los doce por que parece gastasteis en la comi-

da de los testigos que se presentaron en la causa questa ciudad trata contra los yndios de atlixuca sobre las tierras que an tomado de los dichos linde de la calzada que va de san anton a coyuacan y los demas por doze ducados de castilla que montan seis dias que se detuvo en la villa de coyoacan en buscar o presentar los dichos testigos en la dicha causa conforme al parecer y certificacion que sobre ello dio el señor diego mexia de la cerda a quien se cometio pusiese en el archivo que todo lo dicho los quales aved y cobrad que con esta nuestra libranza y vuestra carta de pago mandamos se os rreciban en cuenta.

Dada en mexico a trece de abril de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria* escribano.

*En mexico a honze dias del mes de marzo de mill y quinientos y ochenta y cuatro años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor tesorero rruy dias de mendoza diego mexia de la cerda alguasil mayor juan velasques de salazar baltazar mexia salmeron guillen brondat don francisco gurrero davila rregidores.

Este dia entro en el cabildo andres de bonilla portero y dio fee que en virtud del villete que se le dio por el señor corregidor acordado en el cabildo antes deste de como llamo a los caballeros del ayuntamiento que allo en esta cibdad oficiales rreales de su magestad para tratar sobre el negocio del encabezamiento de la alcavala.

Este dia se rrecibio en el cabildo una cedula de su magestad firmada de su rreal nombre y sellada con su rreal sello dada en el pardo a tres de setiembre de mill y quinientos y ochenta y tres años rrefrendada de antonio de erazo su secretario que trata sobre la predicacion en esta de la bula de la santa cruzada y abiendose rrecibido y obedecido con el acatamiento rreverencia debido mando se guarde y cumpla como en ella se contiene.

Entro el señor alonso de valdes. Este dia se mando se de libranza a alonso de quesada veedor de los exidos

Fee del portero.

Recibiose una cedula de su magestad para las bulas de la cruzada.

Que se de libranza a alonso de

quesada de su salario. del primer tercio de su salario de fin de abril atento el parecer del señor andres vasques de aldana a quien se cometio.

Que se de libranza a miguel de parraga de su salario. Este dia se mando dar libranza a miguel de parraga y a escribano del alhondiga del primer tercio de su salario de fin de abril atento el parecer del señor francisco guerrero davila a quien se cometio.

Que se compre la echnra de una imagen y retrato del rrey don felipe. Este dia se acordo y mando quel señor procurador mayor compre la hechura de una imagen de Nuestra Señora muy bueno y grande y un retrato del rrey felipe nuestro señor y que lo que costare se haga libranza para quel mayordomo se saque y asy mismo se compren y manden hacer dos escaños nuevos el asiento de la cibdad por orden del dicho señor procurador mayor y se pague por la dicha orden.

Licenciado Pablo de Torres.—Ruy Diaz de Mendoza.—Diego Mexia de la Cerda.—Juan Velazquez de Salazar.—Alonso de Valdes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria escribano.

Una paja de agua titulo y merced de agua a diego lopez de montalban. El cabildo &. Mandamos Por la presente hacemos merced a diego lopez de montalban vecino de esta ciudad de una paja de agua para el servicio de las casas de su morrada que tiene en esta ciudad en la calle de la porteria de santa clara la qual pueda tomar y meter a su (casa y su costa) en las dichas sus casas del cauchil de caño del agua questa frentera de la dicha calle de tacuba haciendo almacen en la pared de sus casas con puerta y llave y teniendola sin rremaniente alguno y se la mida el señor obrero mayor con el alarife de la ciudad y mandamos use della libremente atento que por su parte se a hecho obligacion que los demas vecinos a quienes se da agua azen.

Dada en mexico a quatro de marzo de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Por mando de mexico Diego de Santamaria escribano.

Una paja de agua. Titulo y merced de agua a don francisco muñis. El cabildo &. Por la presente hacemos merced a doña francisca muñis muger que fue del licenciado digo del doctor baseo de puga oydor de la rreal audiencia de una paja de agua para el

servicio de las casas de su morada que tiene en la calle que va de la encruzada del ospital del amor de Dios a la compania la cual pueda tomar y meter en las dichas sus casas a su costa del agua que se lleva al barrio de la trinidad de la piedra de codo questa mas arriba de las casas de martin ceron y no siendo mas la data que la dicha paja de agua haciendo almacen a la pared de su casa y que sea el agua encarcelada sin rremaniente alguno y se la mida y señale el señor obrero mayor con el alarife de la cibdad y mandamos que use della libremente atento que ha fecho la obligacion que los demas vecinos a quien se de agua hazen.

Dada en mexico a veinte y ocho del mes de abril de mill e quinientos e ochenta y quatro años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondate.—Don Francisco Guerrero Davila.—por mando de mexico Diego de Santamaria escribano.

El cabildo &. Por la presente hazemos merced a bartolome cano vezino desta cibdad de una paja de agua para el servicio de sus casas de su morada que tiene en la calle de los donzeles la cual pueda tomar y meter en sus casas de su morada de la data de agua que tiene y se le da a rrodrigo nieto questa en la calle de tacuba como lo solia hacer el dicho bartolome cano con que se haga almacen en la pared de sus casas por donde entrare y la tenga cerrada sin rremaniente alguno conforme a como se la midiere y señalará el señor obrero mayor con el alarife de la ciudad e no de otra manera e mandamos use della libremente atento que ha fecho lo que los demas vecinos a quien se da agua.

Dada en mexico a veinte de abril de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Andres Vasques de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondate.—Diego de Santamaria escribano.

El cabildo &. mandamos a vos tomas justiniano mayordomo desta cibdad que de los pesos de oro que son a vuestro cargo de los propios y rrentas della pagueis a lonso de quesada veedor de los exidos desta cibdad sesenta y seys pe-

Una paja de agua. Titulo y merced de agua a bartolome cano.

Libranza al veedor de los exidos.

ros y cinco tomines y quatro granos de oro comun que se le deben de un tercio primero deste año segun certheficacion del señor andres vazquez en que consta aber servido que con esta y su carta de pago mandamos se os reciban en quenta.

Dada en mexico a onze de abril de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Bartolome de Torres.—Juan Velazquez de Salazar.—Guillen Brondate.—por mando de mexico Diego de Santa Maria escribano.

En mexico a 18 dias del mes de mayo de 1584 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor diego mexia de la cerda alguazil mayor alcayde bernardino de albornos juan velasquez de salazar don luys felipe de castilla guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia se hizo merced a don francisco de oñate de una paja de agua para el servicio de las casas principales que quedaron de xristobal de oñate su padre que son en la plazuela del monasterio de santo domingo con que haga la obligacion que los demas vecinos hazen y como se les da a los demas syn rremaniente alguno.

Entro el señor alonso de valdes rregidor.

Este dia de pedimiento y suplicacion de andres de bonilla portero deste ayuntamiento se le hizo merced de veynte pesos oro comun por esta vez de ayuda de costa por las nuevas ocupaciones que se le han ofrecido en servicio de la cibdad y se le de libranza para quel mayordomo se los pague.

Este dia se acordo y mando quel señor alguazil mayor tome la quenta al señor guillen brondat obrero mayor de los ciento cincuenta pesos que la cibdad le dio para los gastos de la obra del cabildo y dada se traiga al cabildo para que se vea para lo qual se le dio poder y comision en forma.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Alborno.—Juan Velasquez de Salazar.—Alonso de Valdes.—Don Luis de Castilla.—Guillen Brondat.

Una paja de agua. Merced a don fernando de oñate de agua para sus casas.

Merced de 20 pesos de ayuda de costa a bonilla portero.

Quel señor alguazil mayor tome la quenta al señor brondate de 150 ps.

—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria escribano.

El cabildo & por la presente hazemos merced al señor diego mexia de la cerda alguazil mayor desta cibdad de una paja de agua para el servicio de las casas principales de su morada que tiene en esta cibdad en el barrio que dicen de las lecheras la qual pueda tomar y meter en las dichas sus casas a su costa de la pila del agua ultima que se hace en el dicho barrio parte de las dichas sus casas haziendo almacen en la pared dellas y la tenga en el patio syn rremaniente alguno y se la mida y señale el señor obrero mayor con el alarife de la cibdad y mandamos que se use della libremente atento que a fecho la obligacion que los demas vecinos a quien se da agua hazen.

Dada en mexico en diez y ocho dias del mes de mayo de mill e quinientos y ochenta y quatro años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasquez de Salazar.—Alonso de Valdes.—Don Luis Felipe de Castilla.—Don Francisco Guerrero Davila.—por mando de mexico Diego de Santamaria escribano.

En mexico a 24 dias del mes de mayo de 1584 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor fator martin de irigoyen diego mexia de la cerda alguazil mayor alcayde bernardino de albornos juan velasquez de salazar guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia se mando dar villete para llamar a cabildo el lunes primero que viene para rombrar fiel contraste marcador en lugar de gonzalo de leon a quien esta cibdad tiene nombrado ques ya difunto.

Este dia se hizo merced de agua para el servicio de dos casas que tiene el monasterio de la concepcion en que vive el rrelator cerda y domingo herrandez en la calle de la porteria de santa clara conforme al parecer del señor alguazil mayor digo del señor obrero mayor.

Este se hizo merced de agua a bartolome de guzman para el servicio de sus casas conforme al parecer del señor obrero mayor.

Este dia se hizo merced de agua para el servicio de sus casas conforme al parecer del señor obrero mayor.

Una paja de agua. Titulo y merced de agua al señor diego mexia de la cerda alguazil mayor.

Que se de villete para nonbrar contraste.

Dos pajas de agua. Merced de agua al monasterio de la concepcion para dos casas suyas.

Una paja de agua. Merced de agua a bartolome de guzman.